FUNDAMENTOS

Las pautas tanto de redacción como de interpretación de todo orden consitucional que se precie de democrático, debe respetar el compromiso con la promoción, defensa y protección de tal orden, y debe establecer como premisa esencial la vigencia del estado de derecho y sus instituciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Así lo ha establecido nuestra Constitución Nacional de 1853, y todas las reformas posteriores, con la salvedad de los interregnos padecidos en nuestro territorio a los que tristemente nos recuerda la coyuntura actual de la República de Venezuela.

Dichos valores han sido receptados por todas las Constituciones Provinciales de nuestro país, cartas magnas provinciales que lamentablemente vemos que son reformadas o interpretadas al antojo de mandatarios que han desvirtuado dichos preceptos, sin perjuicio de lo que hoy nos ocupa y preocupa, tiene su implicancia en el orden geopolítico internacional.

Por su parte, la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y el desarrollo pacífico, honesto y virtuoso de la región.

Resultan elementos esenciales de toda democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Asimismo, son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública y su rendición de cuentas, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Lamentablemente, una vez más, esta Honorable Legislatura tiene el deber moral de expresarse en contra de la postura adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional respecto de la situación en Venezuela.

En primer lugar, al retirarse nuestro país del denominado Grupo de Lima en marzo del corriente, el gobierno de Argentina retiró su apoyo a la demanda que el bloque interpuso contra el régimen de Nicolás Maduro ante la Corte Penal Internacional (CPI). "El Gobierno de la República Argentina se retira de dicha remisión como así también de toda presentación realizada en ese marco, incluyendo la Nota OI 48/2019 del 30 de septiembre de 2019 vinculada a un informe elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina", reza en su parte pertinente la carta enviada a la Fiscal de la Corte Penal Internacional.

A su turno, se han presentado diversos proyectos sobre la materia en cuestión, pedidos de informes sobre la base de los dictámenes que realizó la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUD), respecto de la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela; resoluciones manifestando preocupación y rechazo, por el retiro de nuestro país del llamado "Grupo de Lima", como así también por diversos hechos que se llevaron a cabo en el mencionado país contra su pueblo y/o agrupaciones políticas opositoras.

A esta altura de los acontecimientos, existen sobradas pruebas de la sistemática y flagrante violación a los derechos humanos en Venezuela, encontrándose holgadamente acreditado ante los organismos internacionales con competencia tal extremo como un hecho objetivo, advirtiendo actualmente que la posición adopatada por nuestro país tiene sustento meramente subjetivo, de opinión, o como prefiera llamarse, incluso en franca contradicción con las expresiones públicas que tanto nuestro presidente como el canciller en funciones expresaran en reiteradas oportunidades.

Ante esto, una vez más corresponde expresar el más enérgico rechazo, repudio e indignación por la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por cuanto retiró a la República Argentina de la demanda interpuesta ante la Corte Penal Internacional, como parte del bloque multilateral, contra la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

Por todo lo expuesto, asumo que esta Legislatura no puede permanecer indiferente frente a hechos de la gravedad institucional como los que aquí se expone y ello nos coloca en el deber moral de repudiar; por lo que solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El más enérgico RECHAZO, REPUDIO e INDIGNACIÓN, por la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, por cuanto retiró a la República Argentina de la demanda interpuesta ante la Corte Penal Internacional, como parte del bloque multilateral contra la violación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2°.- Su preocupación por cuanto se considera de suma relevancia y agenda de política exterior abordar la crítica situación en Venezuela y explorar formas de contribuir a la restauración de la democracia en ese país a través de una salida pacífica y negociada.

Artículo 3°.- De forma.